

Regulation of dinner time with the bells of Seville Cathedral (second half of the 14th century).

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 27-05-2019; Modified: 01-05-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2019). Regulation of dinner time with the bells of Seville Cathedral (second half of the 14th century).. Historical soundscapes, Núm. 5, art. 63, 3 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.10406157>.

Abstract

In the second half of the 14th century, the Jewish physician Juan de Aviñón proposed a regulation of the dinner hour by means of the bells of the cathedral of Seville, the sound of which would be heard "more than half a league outside the city". He also informs us that, c. 1380, the archbishop Don Pedro had ordered a clock to be made which, by means of its bell, would accurately warn the citizens of the twenty-four hours of the day.

Keywords

the pealing of bells; clock ; Juan de Aviñón = Moses ben Samuel de Roquemaure (Jewish physician); D. Pedro (archbishop)

Título

Regulación de la hora de la cena con las campanas de la catedral de Sevilla (segunda mitad siglo XIV)

Resumen

En la segunda mitad del siglo XIV, el médico judío Juan de Aviñón propone una regulación de la hora de la cena mediante las campanas de la catedral de Sevilla y cuyo sonido se escucharía "más de media legua fuera de la ciudad". Igualmente nos informa de que, c. 1380, el arzobispo don Pedro había mandado hacer un reloj que mediante su campana avisaría con precisión a la ciudadanía de las veinticuatro horas del día.

Palabras clave

tañido de campanas; reloj; Juan de Aviñón = Moses ben Samuel de Roquemaure (médico judío); D. Pedro (arzobispo)

Juan de Aviñón, médico judío cuyo nombre anterior a su conversión al cristianismo era Moses ben Samuel de Roquemaure, nos proporciona en su tratado *Sevillana medicina* algunos de los escasos datos que conocemos sobre su biografía. En el prólogo, nos dice que compiló el libro en esta ciudad, a instancias del arzobispo don Pedro (1478-†1490):

“...Yo, maestro Juan de Aviñón, físico y criado de la muy noble ciudad de Sevilla, co[m]pile este libro... por quatro razones. La primera, por mandamiento del muy alto y muy honrado doctor en decretos, nuestro señor don Pedro, arzobispo de la muy noble ciudad de Sevilla, que mantenga Dios por muchos años y buenos a su servicio que me lo mandó por quanto há gran tiempo que aquí he husado de Física, ca há bien treynta y un años... y porque sea más apurada la verdad, fue co[m]pilado este presente libro en el año del señor de mill y quatrocientos y diez y ocho años; y púsele nombre *Sevillana Medicina*, porque fue hecha para ella especialmente”.

Al principio del capítulo V, nos precisa la fecha de su llegada a Sevilla y una nueva fecha de finalización de su tratado:

“Del año de la era de mil y trecientos y noventa y un años, que aquí vine yo á morar de Aviñón, fasta el día de oy, que estamos en la era de mil y quatrocientos y diez y nueve años, que fize este tratado...”

Al final del capítulo III, nos dice:

“En la era de mil y quatrocientos y veynte años corrieron las viruelas en los niños y murieron dellos muchos; y fue buen año de pan y de vino”.

Como vemos, las fechas presentan algunas variaciones. En el prólogo, dice residir 31 años en Sevilla que si partimos de 1353 como su fecha de llegada a la ciudad nos lleva a 1384. Dice haberlo compilado en 1380, pero aparecen anotaciones correspondientes hasta el año 1382. Estos son, objetivamente, los años en los que podemos situarlo en Sevilla, donde probablemente continuó viviendo hasta su muerte.

Lo que en este evento nos interesa son las recomendaciones que hace de las horas de las comidas, algunas de las cuales especifica que podían saberse con precisión por el sonido de las campanas:

“Deziembre, en el día ay nueve horas y en la noche quinze. El yantar deve ser á la sexta del día, y la cena á la tercera hora de la noche, á la tercera campana.

Enero, ay en el día diez horas y en la noche catorze. El yantar deve ser á la sexta ora, y a la cena á la dozena, que es la campana segunda.

Febrero, ay en el día onze oras y en la noche treze. El yantar deve ser en la sexta hora y la cena á la campana primera de la noche.

.....

Y como quier que agora sería grave de comer á estas horas ciertas, de aquí adelante non será grave por quanto nuestro señor el Arzobispo de Sevilla, que mantenga Dios, mandó fazer un relox que ha de tañer veynte y quatro badajadas: a la primera ora del día una hora, y á la segunda dos, y á la tercera tres, fasta que se cumplan veynte y quatro horas que há en el día y en la noche natural; y es en tal figura que lo oyrán más de media legua fuera de la ciudad; y este ennoblece mucho á la ciudad, ca cumple mucho á todos los de Sevilla, también á los legos como á religiosos por muchas maneras”.

Si nos atenemos estrictamente a la redacción de Juan de Aviñón, el reloj ya estaba en proceso de construcción y su instalación debía ser inminente. Dado su contacto directo

con el arzobispo, la noticia no debe ponerse en duda. ¿Se llegó a instalar este reloj?, si fue así, al parecer se sustituyó por otro en el año 1400. Fuera como fuese, resulta curioso que algunos historiadores omitan esta noticia derivada de una fuente primaria que pone de manifiesto la firme intención de colocar un reloj en el alminar de la antigua mezquita c. 1380.

Véase: <http://www.historicalsoundscapes.com/evento/677/sevilla/es>

La regulación del tañido de las campanas de 1633 nos dice cuáles eran los “tañidos de noche” y que debían corresponderse con los citados por Juan de Aviñón:

“El primer tañido de noche es el de las Ave Marías, y este nunca se deja, ni se espera señal para él...

El segundo tañido es el de Laudes esperando señal...

El tercero es el de las Ánimas, una hora antes de la queda...

El cuarto es el de la Queda...

El quinto es a media noche a las doze a señal de Maitines...”

La obra de Juan de Aviñón fue publicada por Nicolás Monardes con el siguiente título: *Seuillana medicina*. Que trata el modo conseruatiuo y curatiuo de los que abitan en la muy insigne ciudad de Seuilla. Andrés de Burgos, Sevilla, 1545.

Source

Aviñón, Juan, *Seuillana medicina*. Que trata el modo conseruatiuo y curatiuo de los que abitan en la muy insigne ciudad de Seuilla. Andrés de Burgos: Sevilla, 1545.

Bibliography

Rubio Merino, Pedro, *Reglas del tañido de las campanas de la Giralda de la santa iglesia catedral de Sevilla (1533-1633)*. Sevilla: Ediciones del cabildo metropolitano de la catedral de Sevilla, 1995, 286.

Copyright: © 2019. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

Resources

Toma de Sevilla por Fernando III el Santo. *Genealogía de los Reyes de España*. Alonso de Cartagena (mss. c. 1463)